



ASEG

AUDITORÍA SUPERIOR DEL
ESTADO DE GUANAJUATO

2021

**Guía de
Información Financiera**
Trimestral

Contenido

Objetivo	3
Fundamento Legal.....	3
Requisitos de Entrega	4
Para la información remitida mediante Usuario SIRET.....	5
Para la información remitida impresa y con firma autógrafa (en caso de no enviarla mediante Usuario SIRET).....	5
Periodicidad de Entrega	5
Documentos Financieros.....	6
Modificaciones al contenido de la información.....	6
Lista de Documentos	7
Codificación de archivos	8
Actualización a los formatos.....	8
Anexos.....	10
Anexo 1: Oficio de entrega del acuse SIRET	10
Anexo 2: Oficio de entrega cuando se remita información impresa.....	11

Objetivo

La Auditoría Superior del Estado de Guanajuato (ASEG) presenta el siguiente documento con la finalidad de proporcionar el marco jurídico referencial y los elementos técnicos básicos que permitan cumplir dentro del contexto legal con la presentación de la información financiera.

Asimismo, incluye información que permite orientar a los sujetos de fiscalización en la entrega en tiempo y forma de la información financiera trimestral.

Fundamento Legal

La *Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato* (LFSEG) en su artículo 19, señala que la información financiera y la cuenta pública se organizará, integrará, sistematizará, publicará y difundirá en el tiempo y con la forma que establezca la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios* (LDF), la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* (LGCG), las decisiones y acuerdos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la *Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, así como los lineamientos que para tal efecto emita el Congreso del Estado.

La entrega de la cuenta pública, la información financiera trimestral y cualquier otra obligación a cargo de los sujetos de fiscalización, así como la interposición del recurso de reconsideración, podrán llevarse a cabo en lo conducente, a través de medios digitales o electrónicos, en los términos establecidos en la *Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios*, el *Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica*, así como en los lineamientos que para tal efecto emita la Auditoría Superior, de conformidad con el artículo 15 LFSEG.

La LGCG en sus artículos 4, fracción IX, 46, 47, 48 y 49, 52, 53, 54 y 55, señalan el contenido de la información financiera y de la cuenta pública.

El **23 de diciembre del año 2020** se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se reforma y adiciona el **capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de la Postura Fiscal** del Manual de Contabilidad Gubernamental; el cual tiene como propósito, entre otros, incorporar las Reglas de Validación correspondientes en cada uno de los Estados Financieros Contables, que asocian información entre ellos con la finalidad de garantizar la congruencia de las cifras que los integran. Dicho acuerdo entró en vigor el día siguiente de su publicación de conformidad con el artículo primero transitorio.

La LDF en su artículo 4, establece que el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la LGCG, emitirá las normas contables necesarias para asegurar su congruencia con dicha LDF, incluyendo los criterios a seguir para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera referida en la misma.

El 11 de octubre de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en los que se definió, entre otras cosas, la estructura y contenido de los formatos que permitirán presentar la información para dar cumplimiento a la LDF; cuyo punto 08 y artículo segundo transitorio, señalan la obligación de publicar en internet trimestralmente los formatos que exigen dicha periodicidad; integrar a la cuenta pública, los que se emitirán anualmente; y complementar las iniciativas de ley de ingresos y presupuesto de egresos con los que así lo señalan.

El 27 de septiembre de 2018, se reformaron los CRITERIOS de LDF derivados de la modificación a la clasificación por el rubro de ingresos, los que serán aplicables a partir del 1° de enero de 2019.

De igual modo, el artículo 58 de la LDF señala que los entes públicos se sujetarán a la LGCG para presentar la información financiera derivada de la LDF en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública.

Requisitos de Entrega

Ante la crisis que ha generado la pandemia provocada por la COVID-19, en estos tiempos atípicos y difíciles para nuestra sociedad, es necesario aprovechar los medios digitales o electrónicos, para entregar la información. Por lo que, se utilizará preferentemente la plataforma del Sistema de Recepción Telemática (SIRET), mediante el certificado digital (firma electrónica) o Usuario SIRET.

La entrega de información contemplará lo siguiente:

- La información contable deberá enviarse **firmada** por quienes la generan y autorizan (responsables de su emisión) y con la **leyenda**: «Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor». Se recomienda seguir el mismo criterio para la información presupuestal y programática. Ver [lista de documentos](#)
- En caso de no contar con datos que revelar en algún formato, deberá indicar el motivo por el que no se reporta información.

Para la información remitida mediante Usuario SIRET

- El ente público deberá entregar mediante oficio a la ASEG, el acuse del Siret que acredite la entrega de los **datos abiertos** y en formato **PDF** con firma autógrafa.
- A través del siguiente enlace https://www.aseg.gob.mx/Siret_Informativo, se enviarán los datos abiertos y en formato en PDF.
- En caso de no contar con clave y usuario para ingresar al sistema SIRET, es necesario solicitarlo mediante oficio dirigido al Secretario Técnico de la Auditoría Superior del Estado **C.P. y M.A. Víctor Manuel Padilla Luna**; para fortalecer la seguridad en el manejo de esta información, es importante que en dicho documento se señale la cuenta(s) de correo electrónico a la(s) que ASEG debe enviar clave y usuario, de tal modo que esta información no forme parte de su respuesta oficial.
- En el sitio [SIRET](#) se encuentran los **formatos** actualizados, así como el catálogo de entes públicos que permite la identificación por tipo de sujeto.

Para la información remitida impresa y con firma autógrafa (en caso de no enviarla mediante Usuario SIRET)

- El ente público deberá entregar oficio dirigido al Auditor Superior, en el que se especifique el periodo de información financiera que se entrega, así como número de legajos adjuntos.
- Deberá anexar a la información impresa el acuse de carga de archivos de dato abierto emitido por el sistema SIRET.
- Se sugiere que para la versión impresa se conserve el orden establecido en los índices de SIRET y **se eviten** métodos como empastado o engargolado en su presentación.

Periodicidad de Entrega

De conformidad con el artículo 61 de la LFSEG, los sujetos de fiscalización deberán presentar trimestralmente la información financiera a la Auditoría Superior conforme a lo previsto en la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato* y esta ley, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes al término del trimestre. Los servidores públicos que incumplan las previsiones de este artículo, se harán acreedores a la imposición de la multa de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Atendiendo a la disposición anterior, el calendario para la entrega de los informes financieros trimestrales para el ejercicio 2021 queda de la siguiente manera:

Concepto	Clave de Periodo	Fecha de Corte	Fecha Límite de Entrega
Primer Informe Trimestral	2101	31-mar-21	viernes, 30 de abril de 2021
Segundo Informe Trimestral	2102	30-jun-21	viernes, 30 de julio de 2021
Tercer Informe Trimestral	2103	30-sep-21	sábado, 30 de octubre de 2021
Cuarto Informe Trimestral	2104	31-dic-21	domingo, 30 de enero de 2022

Documentos Financieros

La Auditoría Superior del Estado de Guanajuato procura mantener una visión panorámica que le permita identificar diversas circunstancias que inciden en ella o en los sujetos de fiscalización de esta entidad federativa; con el firme propósito de facilitarles, en la medida de lo posible, el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con la entrega trimestral de información financiera.

Con dicho propósito y en el caso de la información financiera que ya cuenta con un formato específico emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, esta Auditoría Superior los pone a disposición; y solo en el caso de aquellos en los que no exista un formato emitido por el CONAC, la ASEG propone uno; lo anterior, con la finalidad de estandarizar la información que remitan los sujetos de fiscalización.

Modificaciones al contenido de la información

Es importante comentar que los sujetos de fiscalización **no podrán** modificar el contenido de las cuentas públicas ni de la información financiera trimestral que hayan presentado. En el supuesto de adecuaciones o ajustes, éstos deberán expresarse en la cuenta pública o en la información financiera del trimestre en que se hayan detectado, de conformidad con el artículo 21 LFSEG.

Lista de Documentos

Los **documentos** de información financiera trimestral a presentar son los siguientes:

Núm. Docto	Siglas	Nombre de Documento	PDF ¹	Dato Abierto
Información Contable				
0311	ACT	Estado de Actividades	SI	SI
0312	ESF	Estado de Situación Financiera	SI	SI
0313	VHP	Estado de Variación en la Hacienda Pública	SI	SI
0314	CSF	Estado de Cambios en la Situación Financiera	SI	SI
0315	EFE	Estado de Flujos de Efectivo	SI	SI
0316	EAA	Estado Analítico del Activo	SI	SI
0317	ADP	Estado Analítico de la Deuda y Otros pasivos	SI	SI
0318	IPC	Informe de Pasivos Contingentes	SI	SI
0319	NDM	Notas de Desglose y de Memoria	SI	SI
0319	NGA	Notas de Gestión Administrativa	SI	SI
Información Presupuestaria				
0321	EAI	Estado Analítico de Ingresos	SI	SI
0322	EAE	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	SI	SI
0323	ENT	Endeudamiento Neto	SI	SI
0324	IND	Intereses de la Deuda	SI	SI
0325	FFF	Flujo de Fondos	SI	SI
Información Programática				
0331	GCP	Gasto por Categoría Programática	SI	SI
0332	PPI	Programas y Proyectos de Inversión	NO	SI
0333	INR	Indicadores de Resultados	NO	SI
Información Adicional/Disciplina Financiera				
0341	BMI	Relación de Bienes Muebles e Inmuebles	NO	SI
0344	DGF	Destino y Gasto Federalizado	NO	SI
0345	EQB	Esquema Bursátil	NO	SI
0346	NDF	Notas de LDF	NO	SI
0351	BZC	Balanza de Comprobación	NO	SI
0352	BMC	Base de Movimientos Contables	NO	SI
0353	REV	Reglas de Validación	NO	SI
0361	IDF	Informes de Disciplina Financiera	NO	SI

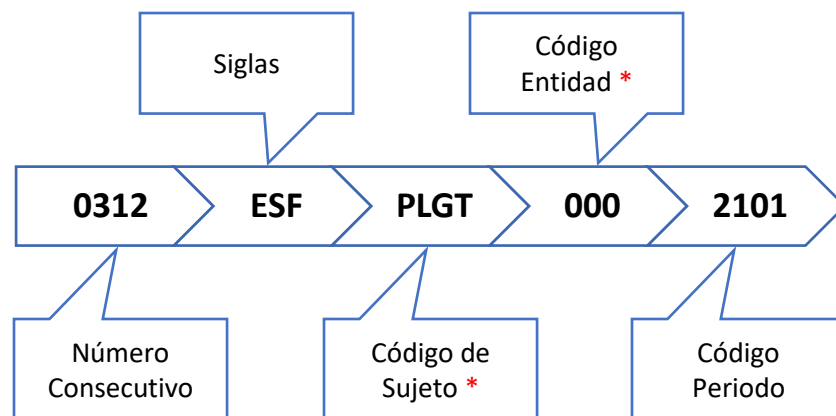
¹ Documento digitalizado que contenga la firma autógrafa.

Codificación de archivos

Con la finalidad de darle una estructura homologada a los nombres de los archivos de dato abierto y PDF recibidos por los sujetos, estos deberán contener la siguiente codificación:

NúmeroDocto_SiglasDocto_CódigoSujeto_CódigoEntidad_CódigoPeriodo

Ejemplo: Asignación de nombre al archivo que contiene la información del Estado de Situación Financiera del Poder Legislativo correspondiente a la información financiera del primer trimestre de ejercicio 2021.



* Para identificar estos datos, ver el [catálogo de entes públicos](#) publicado en SIRET.

Actualización a los formatos

De conformidad con las últimas modificaciones del CONAC y derivado de las necesidades para las actividades de planeación de auditoría, se contemplan los siguientes cambios:

En la **información contable**, los cambios radican principalmente en disminuir el número de columnas, filas y en algunos casos, la modificación es en el concepto; así mismo, se agrega la leyenda: «*Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor*» y deberán contener la firma de los responsables.

Sin embargo, un cambio **relevante** se aprecia en la estructura de la nota de desglose (EFE-03) que corresponde a la conciliación del flujo de efectivo.

De la Información Programática:

- Del formato 0332_PPI, se adiciona el campo «Unidad de medida».
- Se elimina el formato «Resultado Evaluación Desempeño», ya que, esa información se solicitará en particular del programa o proyecto que se ocupe en la planeación de auditoría.

Respecto a la Información Adicional:

- Balanza de Comprobación y Base de Movimientos Contables. Se crean formatos propuestos por ASEG, ya que solo se contaba con instructivos.
- **Reglas de Validación.** Se crea formato propuesto por ASEG atendiendo a los cambios aprobados por CONAC en diciembre 2020.

Anexos

Anexo 1: Oficio de entrega del acuse SIRET

Una propuesta de oficio de entrega de la información financiera utilizando **únicamente** SIRET para **datos abiertos y firmados**.

Número de Oficio:

Asunto:

Guanajuato, Gto. XX de ____ de 2021

Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar
Auditor Superior del Estado de Guanajuato
Presente

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se remite el acuse del SIRET que acredita la entrega de la información financiera en archivos de dato abierto, así como una versión con firma autógrafa de los documentos en formato PDF del ___ Trimestre del 2021 del municipio de _____, Gto.

[Indicar si se adjunta información de entidades descentralizadas]

Con el conocimiento de que la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato en el artículo 7 fracción I, establece que una de las obligaciones de los servidores públicos es la de actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que se deben conocer y cumplir las disposiciones que regulen el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Esperando con lo anterior dar cumplimiento a la normativa vigente relacionada con la entrega de la información financiera trimestral, nos despedimos enviando un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FIRMAS

Anexo 2: Oficio de entrega cuando se remita información impresa

Una propuesta de oficio cuando se remita físicamente la información financiera **firmada en ASEG**

Número de Oficio:

Asunto:

Guanajuato, Gto. XX de ____ de 2021

Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar
Auditor Superior del Estado de Guanajuato
Presente

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se remite la información financiera del ____ Trimestre del 2021 del municipio de _____, Gto., la cual consta de lo siguiente:

[Indicar número de legajos adjuntos]

Con el conocimiento de que la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato en el artículo 7 fracción I, establece que una de las obligaciones de los servidores públicos es la de actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que se deben conocer y cumplir las disposiciones que regulen el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

[Indicar si se adjunta información de entidades descentralizadas]

Esperando con lo anterior dar cumplimiento a la normativa vigente relacionada con la entrega de la información financiera trimestral, nos despedimos enviando un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FIRMAS

DIRECTORIO

Secretario Técnico

vpadilla@aseg.gob.mx

Director

jfonseca@aseg.gob.mx

Coordinador Operativo

jamaya@aseg.gob.mx

Unidades Especializadas

mamolina@aseg.gob.mx

vsuarez@aseg.gob.mx

acorona@aseg.gob.mx

dmendez@aseg.gob.mx

